NUM. 203.—SABADO 24 DE AGOSTO DE 1912

# Boletin Oficial

DE LA

# PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.° Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrnrio.—(Código civil vigente).

*Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.*—Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.°

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

| EN CÓRDOBA | Pesetas | FUERA DE CÓRDOBA | Pesetas |
|---|---|---|---|
| Un mes. . . . . | 3 | Un mes. . . . . | 4 |
| Trimestre. . . . | 8 25 | Trimestre. . . . | 11 25 |
| Seis meses. . . . | 16 50 | Seis meses. . . . | 22 50 |
| Un año. . . . . | 33 | Un año. . . . . | 45 |

*Número suelto, 40 céntimos de peseta.*

**Se publica todos los dias, excepto los domingos.**

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletin, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.**

## PARTE OFICIAL

### Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 23 de Agosto)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Administración de Contribuciones
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

#### Negociado de Industrial

Núm. 2.608

Relación de los individuos declarados fallidos por el año 1897-98, con expresión de las industrias que egercian y cuotas de cada uno, que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 158 del Reglamento vigente:

Córdoba

*Continuación).*

Rafael Luque, sedería, 10'94 pesetas
Miguel Mora, tejidos, 7'96
Manuel Velasco, sierra, 132'96
Evaristo Velasco, idem, 136'30
Calzadilla hermanos, fábrica de alquitrán, 10'44
Enrique Montilla, fábrica de jabón, 13'32
Francisco Carmona, fábrica de loza, 25'26
El mismo, idem, 89'08
Manuel Carmona, idem, 25'26
Juan de D. Sánchez, idem, 25'26
José García, idem, 25'26
Cayetano Pascual, idem, 25'26
Manuel Barrena, horno losetas, 14'90
Francisco Rojas, horno, 14'90
Rafael García, idem, 29
Francisco Rojas, idem de ladrillos, 3 68
Sociedad Madariaga, idem de mosaicos, 146'26
Moreno Roldán, horno de cal, 29'90
José Candelas, fábrica de jabón, 19'94
Enrique Montilla, idem, 13'32
Jacinto Serrano, idem, 26'60
Gabriel Biedma, idem, 132'96
Rafael Rodríguez, idem, 6'64
Hidalgo Velasco, idem, 26'60
José Martín, horno de cal, 29'90
Luis Casas, idem, 74'46
Antonio Leiva, idem, 89'76
José Gutiérrez, idem, 74'46
Rafael Alcaide, idem, 148'92
José González, fábrica de cáñamo, 179'50
Federico Vasallo, alambique, 47'86
Rafael Cervantes, gaseosas, 29'78
Mariano Alvarez, compositor coches, 256'62
Francisco Sánchez, fábrica de aceitunas, 132'96
Enrique Cansino, fábrica de hielo, 172'88
Viuda de Carmona, tahona, 70'46
Patricio Hidalgo, idem, 70'46
Teresa Lozano, matrona, 45'24
Pedro Biedma, fábrica aderezar aceituna, 132'95
Manuel García, caldera sebo, 60'24
Antonio Pérez, máquina de imprimir, 134'28
Carlos Matilla, idem, 134'28
Alberto Inza, imprenta, 45'46
Rafael Arroyo, idem, 45'46
Juan J. Serrano, idem, 46'52
Enrique Rubio, idem, 134'26
Amador Suárez, mosaicos, 200'76
Mateo Castellano, aserrar mármoles, 107'70
Eusebio Sánchez, fábrica de betún, 7'98
Socorro López, fabrica de chocolate, 33 24
Manuel Carrera, tahona, 70'46
César Carmona, idem, 70 46
Antonio Roldán, idem, 70'46
Alfonso Lora, idem, 70'46
Gabriel Fernández, abogado, 100'74
El mismo, idem, 100'74
Rafael Morales, tahona, 70'46
Juan Barroso, Abogado, 100'74
Miguel López, tahona, 70'46
Manuel Montes, idem, 70'46
Francisco Romero, idem, 70'46
Bartolomé Romero, refinería aceite, 69'14
Juan A. González, fundición hierro, 126'30
Antonio Dávila, farmacia, 151'56
Antonio Soto, maestro de obras, 87'76
Rafael Mesa, veterinario, 71'80
Justo Caballero, agrimensor, 38'56
Eduardo Castillo, idem, 38'56
Manuel Pérez, taller alhajas, 77'10
José Hidalgo, abogado, 100'74
Julio Valdelomar, idem, 100'74
Pedro Fuentes, idem, 100'72
Rafael Quintana, idem, 100'72
Rafael Lozano, idem, 75'46
Manuel Montes, escribano, 59'56
Juan M. Villar, notario, 175'48
Enrique Morón, notario, 175'52
Tomás Rivera, idem, 175'48
Sánchez y Compañía, sombreros, 178'16
José Vergel, engastador piedras, 111'68
Andrés Riaño, fotógrafo, 111'70
Luís Coperón, idem, 111'70
Manuel Caballero, impresor, 111'70
Miguel Yuste, guarnicionero, 67'80
Manuel Flores, panadero, 67'80
Angel Escribano, platero, 67'80
José Haba, alpargatero, 35'90
Matías Guillén, idem, 35'90
El mismo, idem, 35'90
José Agalla, idem, 35'90
José Fernández, barbero, 56'52
Lucas del Pino, idem, 35'90
José Mesa, idem, 35'90
Rosario Quero, idem, 35'90
Mannel Torronteras, idem, 56'52
Francisco Jurado, botero, 35'90
Salvador García, calderero, 35'90
Angel Núñez, idem, 35'90
Rafael Izquierdo, carpintero, 35'90
Juan Guerrero, idem, 35'90
José Rojas, idem, 35'90
Manuel Gutiérrez, constructor carros, 35'90
José Trapero, idem, 35'90
Manuel Díaz, estuches, 35'90
Mariano Arroyo, encuadernador, 35'90
José Ortiz, escultor, 35'90
Rafael Ruiz, esmaltados, 35'90
Manuel Pineda, engastados, 35'90
José Soldevilla, grabador, 35'90
Mariano Sánchez, herrero, 35'90
Rafael Mariscal, idem, 35'90
Francisco León, idem, 35'90
Gabriel Buixac, idem, 35'90
José Rincón, hojalatero, 35'90
Agustín Enríquez, idem, 35'90
Juan Bravo, horno bollos, 35'90
Juan Gómez, idem, 35'90
Concepción Valle, modista, 35'90
Carmen Zafra, idem, 35'90
José Bravo, sombreros, 35'90

Ministerio de Cultura 2024

Rafael Fernández, venta de pan, 35'90
Rafaela Medina, idem, 35'90
Rafael García, sastre, 46'54
Rafael Catalán, idem, 35'90
Vicente Ruiz, idem, 35'90
José Prieto, idem, 35'90
Cándido Escribano, idem, 35'90
Antonio Alvarez, idem, 46'54
Manuel Alvarez, zapatero, 35'90
José Serrano, tallista, 35'90
Andrés Araceli, zapatero, 35'90
José Bravo, idem, 35'95
José Luque, idem, 35'95
Luís Morales, idem, 35'95
Catalina Porras, prestamista, 8'66
Juan A. Rodríguez, taberna, 107'70
Manuel Tejero, leña y carbón, 66'48
Juan de D. Padilla, café, 35'90
Rafael Moreno, sastre, 35 90
Sucursal Gómez Hermanos, tejidos, 846'96
Juan Vázquez, taberna, 107'72
José Camuña, mesón, 66 48
Rosario Frajero, aceite y vinagre, 18'95
Rafael Llorente, idem, 35'90
Carmen Gavilán, idem, 35'90
José Sánchez, idem, 35'90
Antonio Sánchez, idem, 35'90
Francisco López, idem, 35'90
Francisco Osuna, idem, 37'22
José Ibarra, idem, 35'90
Concepción Martínez, idem, 35'90
Francisco Morales, idem, 35'90
Josefa Damián, idem, 17'95
Rafael Pineda, camisolines, 35'90
Rafael Gutiérrez, venta pan, 35'90
Rafael Cabello, horchatería, 35'90
Romualdo Castro, idem, 35'90
Diego Gutiérrez, almacén trapos, 132'96
Rafael Salmoral, carro, 14'62
Miguel Martín, telar, 4'68
José Rodríguez, idem, 4'68
Rafael Luque, loza, 25'26
Juan M. Molero, abogado, 100'72
Rafael Navarro, lapidario, 111'70
Bartolomé Galán, cañista, 67'82
Pedro Montero, alpargatero, 35'90
Joaquín Calderón, armero, 35'90
Francisco Valero, barbero, 56'52
Francisco Sánchez, cubero, 35'90
Carmen Caballero, modista, 35'90
Vicente Sánchez, sombreros, 35'90
Rafael Redondo, idem, 35'90
José León, sastre, 46'54
Amalia Alvarez, café, 35'90
Antonio Salazar, idem, 35'90
José Ramos, huéspedes, 175'50
José González, horchatería, 35'90

(Concluirá).

## Tesorería de Hacienda
### DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 2.818

**Edicto**

Habiéndose librado certificaciones de descubiertos por los conceptos que á continuación se indican contra los contribuyentes cuyo nombre y vecindad también se expresan, se ha dictado por esta Tesorería la providencia de apremio de primer grado.

Lo que se anuncia por medio del presente, haciendo saber á los interesados que si dentro del término de cinco días, á contar desde el en que aparezca inserto este edicto en este periódico oficial, no verifican en la respectiva oficina liquidadora del impuesto el ingreso del principal y abonan á la Agencia ejecutiva el importe del 5 por 100 en que consiste el apremio de primer grado, se decretará el de segundo con el recargo del 15 por 100 sobre las cuotas.

*Conceptos, nombres de los contribuyentes, vecindad y débito principal.*

Derechos reales.

Felipe Mangas Caballero, Lucena, pesetas 18'26.

Juan Bujalance Romero, Lucena, 44'32 pesesas.

Bernabé Jiménez Trujillo, Rute, 11'76 pesetas.

Eduardo Torralbo Ronda, Cañete, pesetas 759'56.

Ana Huertas Ortiz, Cañete, 842'00 pesetas.

Catalina Torralbo Huertas, Cañete, pesetas 94'94.

Concepción Torralbo Huertas, Cañete, 94'94 pesetas.

Rafael Torralbo Huertas, Cañete, pesetas 94'94.

María Torralbo Huertas, Cañete, 94'94 pesetas.

María Solano Zurita, Cañete, 962'25 pesetas.

Pedro Orellana Cid, Lucena, 45'80 pesetas.

Manuel López Rivas, Lucena, 2'50 pesetas.

Juzgado de Instrucción de La Rambla, 5'10 pesetas.

Córdoba 20 de Agosto de 1912.—El Tesorero de Hacienda, Eugenio Bushell.

## Ayuntamiento de Dos-Torres

AÑO DE 1912.—MES DE JUNIO — Núm. 2779

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

| | Presupuesto autorizado y rectificaciones. — Pesetas. | Operaciones realizadas. — Pesetas. | DIFERENCIAS En más. — Pesetas. | DIFERENCIAS En menos. — Pesetas. |
|---|---|---|---|---|
| INGRESOS | | | | |
| 1 Propios | 23.613 42 | 10.367 06 | » | 13.246 36 |
| 2 Montes | » | » | » | » |
| 3 Impuestos | 2.734 | 441 80 | » | 2.292 20 |
| 4 Beneficencia | » | » | » | » |
| 5 Instrucción pública | » | » | » | » |
| 6 Corrección pública | » | » | » | » |
| 7 Extraordinarios | 19.035 | 10.788 32 | » | 8.246 68 |
| 8 Resultas | » | 1.077 74 | 1.077 74 | » |
| 9 Recursos legales para cubrir el déficit | 24.753 15 | 9.408 14 | » | 15.345 01 |
| 10 Reintegros | 182 50 | 91 24 | » | 91 26 |
| TOTAL DE INGRESOS | 70.318 07 | 32.174 30 | 1 077 74 | 39.221 51 |
| PAGOS | | | | |
| 1 Gastos del Ayuntamiento | 17.201 25 | 7.880 15 | » | 9.321 10 |
| 2 Policía de seguridad | 7.210 44 | 3.533 08 | » | 3.677 36 |
| 3 Policía urbana y rural | 6.695 | 3.040 88 | » | 3.654 12 |
| 4 Instrucción pública | 655 | 302 40 | » | 352 60 |
| 5 Beneficencia | 1.872 | 807 31 | » | 1.064 69 |
| 6 Obras públicas | 6.600 | 1.189 75 | » | 5.410 25 |
| 7 Corrección pública | 1.100 | 384 29 | » | 715 71 |
| 8 Montes | » | » | » | » |
| 9 Cargas | 23.419 83 | 12.153 20 | » | 11.266 63 |
| 10 Obras de nueva construcción | » | » | » | » |
| 11 Imprevistos | 1.963 23 | 1.392 70 | » | 570 53 |
| TOTALES DE PAGOS | 66.716 75 | 30.683 76 | » | 36.032 99 |
| EXISTENCIA EN CAJA | » | 1.490 54 | » | » |
| TOTALES IGUALES A LOS DE INGRESOS | » | 32.174 30 | » | » |

Dos-Torres 4 de Julio de 1912.—El Regidor Interventor, Loreto Madueño.—El Secretario, Antonio Blanco.

### LUQUE

Núm. 2.711

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal durante el mes de Julio del presente año, en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión supletoria á la ordinaria que debió tener lugar el día 29 del mes de Junio anterior celebrada el día 1.° de Julio

Presidente, don Juan Castro Jiménez.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y *Boletines oficiales*, y el Ayuntamiento quedó enterado.

Se acordó conceder un socorro de 25 pesetas al vecino Luis Olmedo Jiménez para que pueda atender á la lactancia de su hijo recien nacido, por haber fallecido la madre, con cargo al capítulo 5.°, artículo 2.° del presupuesto.

Sesión ordinaria del día 6

No tuvo efecto por falta de asistencia de mayoría de señores Concejales.

Supletoria á la ordinaria de este día celebrada el 8

Presidente, don Juan Castro Jiménez.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y *Boletines oficiales*, y el Ayuntamiento quedó enterado.

Sesión ordinaria del día 13

No tuvo efecto por falta de asistencia de señores Concejales.

Supletoria á la ordinaria de este día celebrada el 15

Presidente, don Juan Castro Jiménez.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y *Boletines oficiales*, y el Ayuntamiento quedó enterado.

También se dió cuenta de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, en la que participa la resolución adoptada para que se le abone al médico titular de esta villa don Juan Ortiz Carrillo los haberes que se le adeudan por atrasos.

Se dió lectura de una moción presentada por los Concejales don Eloy Jiménez Mediavilla, don José María Cordón Marzo y don Antonio Manuel López Pontanilla, y no habiendo quien hiciera uso de la plaza para apoyarla, el señor presidente levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 20

No tuvo efecto por falta de asistencia de mayoría de señores Concejales.

Sesión supletoria á la de este día celebrada el 22

Presidente, don Juan Castro Jiménez.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Ministerio de Cultura 2024

Se dió cuenta de la correspondencia y *Boletines oficiales*, y el Ayuntamiento quedó enterado.

También se dió cuenta y fué aprobada la distribución de fondos del mes de la fecha.

Se acordó abonar al farmacéutico titular don Agustín Ortiz Pérez la cantidad de 163 45 pesetas por el suministro de medicinas facilitadas de su farmacia á enfermos pobres durante el segundo trimestre del año actual.

Se acordó designar á los Concejales don Manuel Rodríguez Jurado y don José María Cordón Marzo vocales de la Junta local de Instrucción pública.

Igualmente se acordó nombrar Vocal de dicha Junta al farmacéutico titular don Agustín Ortiz Pérez.

También se acordó por mayoría nombrar á don Agustín Ortiz Molina, como Concejal, Vocal presidente de la Junta pericial.

Se acordó por unanimidad aceptar las transferencias de crédito que propone la Comisión de Hacienda para atender á la reparación de las Casas Consistoriales, por ser la dotación del presupuesto insuficiente para las reparaciones que se tienen proyectadas, y que se expongan al público por término de quince días.

Se acordó reconocer el crédito de pesetas 305'97, según tiene solicitado, al farmacéutico titular don Agustín Ortiz Pérez, y que se consigne en el presupuesto para 1913.

También se acordó se saque copia certificada de la moción presentada por los Concejales don Eloy Jiménez Mediavilla, don José María Cordón Marzo y don Antonio Manuel López Pontanilla en la sesión anterior, y con atento oficio se remita al señor Juez de instrucción de este partido, por si los conceptos emitidos en ella constituyen delito

Sesión ordinaria del día 27

No tuvo efecto por falta de asistencia de mayoría de señores Concejales.

Supletoria á la ordinaria de este día celebrada el 29

Presidente, el segundo Teniente Alcalde don Francisco Villalba Moral.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y *Boletines oficiales*, y el Ayuntamiento quedó enterado.

Se acordó nombrar á don Isidro Porras Marín comisionado para el ingreso de los mozos el día primero del próximo mes de Agosto en la Caja de Reclutamiento de Montoro.

Junta municipal

Sesión extraordinaria del día 15

No tuvo efecto por falta de asistencia de número legal para tomar acuerdo.

Sesión extraordinaria en segunda convocatoria del día 24

Presidente, don Juan Castro Jiménez.

Se procedió al nombramiento de una comisión compuesta de los señores don Manuel Rodríguez Jurado, don Agapito Fraile Ocaña y don Antonio Arrebola Roldán, para que examinen y dén el oportuno dictámen en las cuentas municipales del año 1911.

Luque 10 de Agosto de 1912.—El Secretario, Manuel de Castro.

Diligencia.—En sesión celebrada por este Ayuntamiento el día 5 del corriente mes ha sido aprobado el presente extracto.

Luque 10 de Agosto de 1912.—El Secretario del Ayuntamiento, Manuel de Castro.—V.º B.º: El Alcalde, Juan Castro.

DOS TORRES

Núm. 2.838

Don Jesús Blanco Murillo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que informado favorablemente por el señor Regidor Síndico el proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa para el próximo año de 1913, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficial, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por las personas que lo deseen.

Dos Torres 20 de Agosto de 1912.—Jesús Blanco.

## Depositaría de fondos municipales de Dos-Torres
## Provincia de Córdoba

**Segundo trimestre de 1912** Núm. 2.779

CUENTA del segundo trimestre del año de 1912, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

**Primera parte.—Cuenta de Caja**

| | Pesetas. |
|---|---|
| Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior | 3.666 15 |
| Ingresos en el trimestre de esta cuenta | 20.126 03 |
| CARGO | 23.792 18 |
| Data por pagos verificados en igual trimestre | 22.301 64 |
| Existencia en mi poder para el trimestre que sigue | 1.490 54 |

**Segunda parte.—Cuenta por conceptos.**

| | Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas. — Pesetas. | Operaciones realizadas en este trimestre — Pesetas. | TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. — Pesetas. |
|---|---|---|---|
| INGRESOS | | | |
| 1 Propios | » | 10.367 06 | 10.367 06 |
| 2 Montes | » | » | » |
| 3 Impuestos | 146 60 | 295 20 | 441 80 |
| 4 Beneficencia | » | » | » |
| 5 Instrucción pública | » | » | » |
| 6 Corrección pública | » | » | » |
| 7 Extraordinarios | 7.689 16 | 3.099 16 | 10.788 32 |
| 8 Resultas | 1.077 74 | » | 1.077 74 |
| 9 Recursos legales para cubrir el déficit | 3.089 16 | 6.318 98 | 9.408 14 |
| 10 Reintegros | 45 61 | 45 63 | 91 24 |
| CARGO | 12.048 27 | 20.126 03 | 32.174 30 |
| PAGOS | | | |
| 1 Gastos del Ayuntamiento | 3.367 15 | 4.513 | 7.880 15 |
| 2 Policía de seguridad | 1.789 83 | 1.743 25 | 3.533 08 |
| 3 Policía urbana y rural | 1.523 69 | 1.517 19 | 3.040 88 |
| 4 Instrucción pública | 151 20 | 151 20 | 302 40 |
| 5 Beneficencia | 388 03 | 419 28 | 807 31 |
| 6 Obras públicas | 810 | 379 75 | 1.189 75 |
| 7 Corrección pública | » | 384 29 | 384 29 |
| 8 Montes | » | » | » |
| 9 Cargas | 156 52 | 11.996 68 | 12.153 20 |
| 10 Obras de nueva construcción | » | » | » |
| 11 Imprevistos | 195 70 | 1.197 | 1.392 70 |
| DATA | 8.382 12 | 22.301 64 | 30.683 76 |

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del año.

En Dos-Torres á 4 de Julio de 1912.—El Depositario, Rafael Campos.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Dos-Torres á 4 de Julio de 1912.—El Regidor Interventor, Loreto Madueño.—El Secretario, Antonio Blanco.—V.º B.º: El Alcalde, Blanco.

VILLAVICIOSA

Núm. 2.837

Don José Vargas Calvo, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que autorizado por el ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, he dispuesto proceder al envenenamiento de animales dañinos, por medio de preparados de extrignina, en la dehesa de la Peña y sus agregados, de este término municipal, durante las noches del 27, 28 y 29 del actual, cuya operación será realizada por el dueño de la finca don José Escobar Arribas.

Villaviciosa 20 de Agosto de 1912.—José Vargas.

# JUZGADOS

CASTRO DEL RIO

Núm. 2.828

Don Agustín Aranda y García de Castro, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: que ante el Secretario que refrenda se instruye expediente á instancia de Antonio Muñoz Toribio, de esta vecindad, para justificar su dominio de la finca siguiente:

Una casa marcada con el número ocho, sita en el Llano de la Iglesia mayor, de esta villa, con puerta falsa á la calle Palma, que linda por su derecha con casa de don Bonifacio Gómez, por la izquierda con otra de Gumersinda Criado Caballero y por la espalda con la de don Pedro Navajas.

Por providencia de cinco de Junio último dictada en dicho expediente se mandó convocar por medio de edictos, que se fijarían en los lugares de costumbre de esta villa y se publicarían por tres veces consecutivas, con intérvalo de sesenta días, en el Boletin Ofical de la provincia, á los herederos de don Manuel Navajas y don Miguel Marañón y demás personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de ciento ochenta días, á contar desde la fecha de dicha providencia, comparezcan á alegar lo que á su derecho convenga, en cumplimiento de lo cual se expide este segundo edicto.

Dado en Castro del Río á veinte de Agosto de mil novecientos doce.—Agustín Aranda.—Por mandado de su señoría, José Delgado.

CABRA

Núm. 2.821

Don Juan Bautista Bello y Ríos, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades é individuos de la policía judicial, y en el mío les ruego y encargo procedan á la busca y ocupación de dieciseis cerdos cuyas señas se expresan al final, los cuales fueron hurtados la noche del nueve al diez del actual de terrenos de la casería nombrada El Fiscal», de este término, y eran propios de Joaquín García Arroyo, de estos vecinos, poniéndolos caso de ser habidos á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encontrasen, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Cabra á catorce de Agosto de mil novecientos doce.—Juan B. Bello.—El Secretario, P. H., Rafael García.

Ministerio de Cultura 2024

*Señas de los cerdos*

Una marrana blanca, de unas diez arrobas de peso, herrada en la paletilla izquierda con el hierro J. G.

Otra rubia, preñada, de igual peso y hierro.

Un primal blanco, de tres á cuatro arrobas, con el mismo hierro, y los restantes de diferentes pesos, llevando ocho de ellos el hierro J. M.

MONTILLA

Núm. 2.826

Don Miguel Torres y Roldán, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente se interesa de todas las autoridades y agentes de policía judicial la busca y ocupación de tres gallinas negras, semi rubias, y diez ó quince pollos de unos dos meses de edad, sustraidos del caserío nombrado Molino de Jesús, de este término, la noche del treinta al treinta y uno de Julio último, poniéndolas á disposición de este Juzgado, con las personas poseedoras, si no acreditan su legítima adquisición, procediéndose también á la busca y captura del presunto autor del hecho, un individuo con traje oscuro, con blusa clara debajo de la americana y sombrero oscuro, el que será puesto á disposición de este Juzgado en la cárcel de esta ciudad.

Dado en Montilla á dieciseis de Agosto de mil novecientos doce.—Miguel Torres.—El Secretario, Andrés de Castro.

BAENA

Núm. 2.827

Don Anselmo Gil de Tejada y Caro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de la caballería cuyas señas se dirán, hurtada á Manuel Camacho Amo, vecino de Nueva Carteya, sobre las doce del día cuatro del actual, de terrenos Alambique de Juan de Tapia, de este término, por un desconocido como de treinta y cinco años, grueso, estatura regular, viste blusa de color, pantalón negro que parece pana, lleva manta al hombro; poniéndolo todo en su caso á disposición de este Juzgado y la caballería con personas tenedoras si no acreditan legítima adquisición.

Dado en Baena á siete de Agosto de mil novecientos doce.—Anselmo Gil de Tejada.—El Secretario, José Santano.

*Señas de la caballería*

Un mulo de seis años, rojo claro, más de la marca, sin hierro, lunar sin pelo en el menudillo izquierdo, pelos blancos en el párpado del ojo derecho y lado izquierdo y sobre hueso en la quijada.

MONTORO

Núm. 2.829

Don Rafael Criado Piédrola, Juez municipal de esta ciudad y accidental de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y Boletin Oficial de esta provincia, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, se proceda á la busca de los efectos que al final se reseñarán, que han desaparecido de los vagones P números mil dos y siete mil quince, en que venían del ferrocarril y que llegaron en la mañana del día dieciseis del actual á la estación de Villa del Río, desprecintados y abiertas sus puertas, así como á la busca y captura de los autores del hecho, y caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado, estos en la cárcel de este partido, y aquellos con la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa que por tal motivo se instruye en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda.

Dado en Montoro á diecinueve de Agosto de mil novecientos doce.—Luis Rodríguez.—El Secretario, Juan Fernández.

*Efectos desaparecidos*

Un saco café marca M. C., peso 26 kilos, de la partida P. V. núm. 5572, de Córdoba para Villa del Río.

Otro saco de café de la partida P. V. núm. 30127, de Córdoba á dicha villa, con 5 kilos.

Una casa de juguetes con 38 kilos, de la partida P. V. núm. 2493, de Villafranca á Villa del Río; y

Una cajita con documentos.

POSADAS

Núm. 2.830

Don Ednardo Villamor Lizama, Juez de instrucción interino de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las autoridades y dependientes de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y rescate de un burro capón, pelo negro, de tres años, y con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, hurtado á Antonio Maestre Cuesta la noche del veintisiete de Julio último en los ruedos de la aldea Quintana, término de La Carlota, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Dada en Posadas á diecisiete de Agosto de mil novecientos doce.—Eduardo Villamor.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

LA RAMBLA

Núm. 2.823

Don Gregorio Fernández Merayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo á todas las autoridades de la Nación, se sirvan disponer se proceda á la busca de un mulo pardo, de unos once años, hierro, castrado, herrado en el lado izquierdo del cuello con una J y una P enlazadas y el de la Compañía El Fénix Agrícola en la cadera del mismo lado, propio de Fernando Lozano Sierra, hurtado como á las diez de la mañana del día doce del actual en el real de la feria de esta ciudad, por dos individuos desconocidos, uno de estatura más bien baja, grueso, como de unos treinta y seis años, vistiendo pantalón y blusa claros, y otro gitano de unos treinta años, estatura regular, color moreno, vistiendo pantalón y blusa negros, los cuales se llevaron también la guía del mulo, y caso de ser habidos los remitan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes y la caballería con sus poseedores, si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

Dada en La Rambla á dieciocho de Agosto de mil novecientos doce.—Gregorio Fernández.—El Secretario, Antonio López del Moral.

AGUILAR

Núm. 2.831

*Cédula de citación*

En virtud de providencia de este día, dictada por el señor Juez de instrucción del partido en causa por estafa contra Manuel García Cejas, quien, como manijero y encargado en la cuadrilla de multitud de obreros y obreras en la recolección de aceitunas en el invierno de mil novecientos seis, desapareció, llevándose doscientas veinticinco pesetas, sin liquidar ni abonar á dichos operarios, se ha acordado citar á las personas que se crean perjudicadas, para que en el término de oho días, contados desde el siguiente á la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y Boletin Oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado con el fin de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento, bajo apercibimiento que si no comparecen les parará el consiguiente perjuicio.

Aguilar veinte de Agosto de mil novecientos doce.—El Secretario, Timoteo Sánchez.

## Administración de Justicia

### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.832

MARTIN GAMERO *Eduardo*, natural de Villanueva del Arzobispo, vecino de Córdoba, Patios de San Francisco, número veintiseis, soltero, sombrerero, edad diecisiete años, hijo de Luis y de María Araceli; procesado en causa por estafa del Juzgado de Lora del Río; comparecerá, dentro de diez días, ante la Audiencia de Sevilla, á ser reducido á prisión en la cárcel de la misma.

## 2.° Cuerpo de Ejército

HOSPITAL MILITAR DE CÓRDOBA

Núm. 2.835

**Anuncio**

Por el presente se convoca á concurso de postores para el abastecimiento de los víveres y artículos que se consideren necesarios durante el mes próximo en este Establecimiento y cuyas clases y condiciones son las que á continuación se detallan, debiendo verificarse dicho concurso en este Hospital el día tres de Septiembre, á las nueve:

Aceite mineral superior exento de materias extrañas, rectificado.

Idem vegetal de 1.ª clase puro de oliva, bien clarificado.

Idem idem de 2.ª id. id. de id.

Arroz de 1.ª bien cribado y limpio.

Azucar blanco superior en perfecto estado de limpieza.

Café tostado de la mejor clase y completamente limpio de mezclas.

Carbón de cok, compacto y desprovisto de agua.

Idem vegetal de encina, desprovisto de tierra y de picón.

Carne de vaca superior facilitada en 2/3 de pulpa y 1/3 de hueso, en perfecto estado de conservación, desprovista de sebos y sustancias grasas fáciles á la cocción por proceder de reses jóvenes.

Chocolate de buena calidad, desprovisto de féculas, sustancias minerales y en general de materias nocivas.

Gallinas en buen estado de salud.

Garbanzos de Castilla de buena calidad y facil cocción.

Huevos en buen estado de conservación.

Jabón común de sosa, desprovisto de exceso de álcalis y de sustancias minerales.

Jamón magro del país perfectamente conservado, añejo, desprovisto de exceso de sal y sin enranciar.

Leche de vaca que marque 35 grados en el Lactómetro.

idem de cabra id. id. id.

Leña.

Manteca de cerdo salada, desprovista de sebos, sustancias grasas y minerales que la impurifiquen.

Pasta para sopa de diferentes clases, frescas sin presentar señales de enmohecimiento.

Patatas en buen estado de conservación.

Pollos de gallina en perfecto estado de salud.

Tocino en hojas de poco grueso, con vetas de jamón, sin exceso de sal y sin enranciar.

Velas de esperma.

Vino tinto común, desprovisto de agua, materias colorantes y sales minerales que lo impurifiquen.

Vino blanco generoso, bien clarificado, desprovisto de agua y materias extrañas que lo impurifiquen.

*Observaciones*

Los artículos serán puestos en el Establecimiento de cuenta y riesgo de los abastecedores.

Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones aún cuando medie asesoramiento de peritos.

Los pagos estarán sujetos al 1'20 por 100 de descuento que establece la ley vigente para los que efectúe el Estado.

Córdoba 20 de Agosto de 1912.—El Administrador, Adolfo Heras.—Visto bueno: El Jefe Administrativo, J. Boville.

## Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6

Ministerio de Cultura 2024